



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación del personal docente interino en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles  
01/12/25 al 31/1  
2/25 EX-2025-00754838- -UNC-AO#CNM

---

VISTO:

Las necesidad de cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales a este Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de personal docente para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales

en este Colegio.

Que resulta necesaria la designación de suplente en dos (2) cargos de Asesor Psicopedagógico (Código 207).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 10 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-01048294-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica para dar tratamiento a la cobertura de dos (2) cargos vacantes de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209), desde el 01/12/2025 AL 31/12/2025.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.-Designar con carácter de interino al personal docente los cargos (Código 209) que a continuación se detallan, para desarrollar tareas en la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales desde el 01/12/2025 al 31/12/2025, a:

- Angilello, Sebastián José (Legajo N° 43305, DNI 29.965.925) en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, sin extensión horaria.

- Romero, César Francisco (Legajo N° 43471, DNI 31.356.832) en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, sin extensión horaria.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.